

## **REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS**

Requisitos solicitados por Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Provincia del Chubut, según Disposición N° 09/08 SMT, para la **inscripción o reinscripción** de actividades en los puertos de jurisdicción provincial.

### **Consideraciones:**

- **La documentación exigida deberá ser presentada en su totalidad, se rechazará el trámite en caso de faltante de alguno de los requisitos.**
- **La documentación que se detalla será entregada en la Administración Portuaria de Puerto Madryn en el que va a operar por su titular o representante legal.**
- **Aquellos que se inscriben en los rubros particulares deberán cumplimentar además con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica.**

<b>Requisitos Generales para inscripción/reinscripción para todos los Rubros</b>	<b>Requisitos Particulares para inscripción/ reinscripción de:</b>
<p><a href="#"><u>Personas Jurídicas (inscripción)</u></a></p> <p><a href="#"><u>Personas Físicas (inscripción)</u></a></p> <p><a href="#"><u>Personas Jurídicas (reinscripción)</u></a></p> <p><a href="#"><u>Personas Físicas (reinscripción)</u></a></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#"><u>Operadores y/o Transporte de lodos y líquidos de sentina.</u></a></li><li>• <a href="#"><u>Suministro y aprovisionamiento de combustibles</u></a></li><li>• <a href="#"><u>Agencias de Viajes y Turismo</u></a></li><li>• <a href="#"><u>Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros</u></a></li><li>• <a href="#"><u>Empresas de Paseos Náuticos</u></a></li></ul>

- **Recuerde que deberá completar la solicitud de inscripción / reinscripción**

## **PERSONAS JURIDICAS - SOLICITUD DE INSCRIPCION**

1. Testimonio de inscripción en el Registro Público de Comercio.
2. Testimonio Autenticado de Estatuto o Contrato Social, con constancia de su inscripción por organismo provincial y/o nacional que corresponda.
3. Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante.
4. Certificados de inscripción en los órganos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos, conforme al desarrollo de la actividad: a) AFIP-DGI – DGA. b) Dirección General de Rentas Pcia. Chubut, convenio multilateral o municipal, según corresponda. c) Prefectura Naval Argentina.
5. Acreditar su inscripción en el Registro de Operadoras de Productos Externos destinados a Rancho (Art.7 Inc. “b” de la Ley 23.966) para aquellas que se inscriban en el Rubro “g” del Servicio a los Buques para el suministro y aprovisionamiento de combustible.
6. Balances anuales o Estados Patrimoniales, dictaminado por Contador Público Nacional, con una antigüedad no mayor de 6 meses, certificado por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.
7. Domicilio especial en la Provincia del Chubut.
8. Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad, requisito éste a cumplir sólo por las empresas de estibaje.
9. Acreditación del pago de arancel de reinscripción, monto de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) debiéndose depositar el mismo en la Cuenta Corriente N° 0200522/2 - Unidad Ejecutora Provincial Portuaria del Banco Chubut S.A. (Original)
10. Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales (Libre Deuda Rentas Chubut)
11. Nota de solicitud de inscripción al Subsecretario de Transporte Multimodal Dirección General de Puertos.
12. Certificado de Libre Deuda de Desarrollo Productivo (Dctos. 438/03 y 1282/04) expedido por el Ministerio de Economía y Crédito Publico.
13. Habilitación expedida por la Dirección Provincial de Transporte y Transporte Nación R.U.T.A sobre cada uno de los vehículos declarados.
14. En el caso de Cooperativas, presentar constancia de Inscripción ante Dirección Provincial de Cooperativas.

[Volver](#)

## **PERSONAS JURIDICAS - Reinscripción**

*La misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la Disposición de inscripción, acompañando:*

---

2

1. Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante en caso de haber sufrido modificaciones desde su inscripción.
2. Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos, conforme a la legislación nacional y provincial que correspondieren para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción se encuentren vencidos.
3. Actualización del balance anual o estado patrimonial, dictaminado por Contador Público Nacional, con una antigüedad no mayor de 6 meses.
4. Acreditación del pago de arancel de inscripción, monto de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) debiéndose depositar el mismo en la Cuenta Corriente N° 0200522/2 "Unidad Ejecutora Provincial Portuaria" del Banco Chubut S.A.

**Completada la documentación por parte del solicitante, la Administración Portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaria de Transporte Multimodal, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.**

[Volver](#)

### **PERSONAS FISICAS - SOLICITUD DE INSCRIPCION**

1. Acreditación del pago de arancel de reinscripción, monto de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) debiéndose depositar el mismo en la Cuenta Corriente N° 0200522/2 - Unidad Ejecutora Provincial Portuaria del Banco Chubut S.A. (Original)
2. Certificados de inscripción en los órganos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos, conforme al desarrollo de la actividad: a) AFIP-DGI – DGA. b) Dirección General de Rentas Pcia. Chubut, convenio multilateral o municipal, según corresponda. c) Prefectura Naval
3. Manifestación de bienes ó estado patrimonial, dictaminado por Contador Público Nacional (original o fotocopia autenticada), avalado por el Consejo de Ciencias Económicas - no mayor de 6 meses de antigüedad.
4. Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales (**Libre Deuda Rentas Chubut**)
5. Nota de solicitud de re/inscripción al Subsecretario de Transporte Multimodal – Dirección General de Puertos.
6. Domicilio especial en la Provincia del Chubut

7. Certificado de Libre Deuda de Desarrollo Productivo (Dctos. 438/03 y 1282/04) expedido por el Ministerio de Economía y Crédito Público.
8. Habilitación expedida por la Dirección Provincial de Transporte y Transporte Nación R.U.T.A sobre cada uno de los vehículos declarados.

[Volver](#)

### **PERSONAS FISICAS – Reinscripción**

*La misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la Disposición de inscripción, acompañando:*

1. Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos, conforme a la legislación nacional y provincial que correspondieren para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción se encuentren vencidos.
2. Actualización del balance anual o estado patrimonial, dictaminado por Contador Público Nacional.
3. Acreditación del pago de arancel de inscripción, monto de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) debiéndose depositar el mismo en la Cuenta Corriente N° 0200522/2 “Unidad Ejecutora Provincial Portuaria” del Banco Chubut S.A.

**Completada la documentación por parte del solicitante, la Administración Portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaria de Transporte Multimodal, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.**

[Volver](#)

### **Suministro y aprovisionamiento de Combustibles**

*Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Suministro y Aprovisionamiento de Combustibles, en el ámbito provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:*

1. Certificado de inscripción de AFIP – DGA (categoría A)

2. Acreditar su inscripción en el Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho (Artículo 7º, Inciso b de la Ley N° 23966)

**Completada la documentación por parte del solicitante, la Administración Portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaría de Transporte Multimodal, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.**

### **Operadores y/o Transporte de Lodos y líquidos de sentina**

*Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen a la actividad de Operador y/o Transporte de Lodos y Líquidos de Sentina, en el ámbito provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:*

1. Certificado Ambiental Nacional de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de residuos peligrosos.
2. Certificado Ambiental Provincial de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de residuos peligrosos.
3. Certificado de Prefectura Naval Argentina (Inciso I de la Ordenanza 06/94 – Tomo 2)
4. Certificado de inscripción en AFIP – DGA (categoría A)

**Completada la documentación por parte del solicitante, la Administración Portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaría de Transporte Multimodal, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.**

[\*\*Volver\*\*](#)

### **Agencias de Viajes y Turismo**

*Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio turístico, en el ámbito portuario provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:*

1. constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación en el marco de lo establecido por la Ley N° 18.829

**Completada la documentación por parte del solicitante, la Administración Portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaria de Transporte Multimodal, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.**

[Volver](#)

### **Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros**

*Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio turístico, en el ámbito portuario provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:*

1. Constancia de habilitación expedida por la Dirección de Transportes de la Provincia del Chubut para la presentación de servicios públicos o especializados de transporte de pasajeros con vehículos propios o contratados.
2. En todos los casos para el ingreso de los vehículos al ámbito portuario se deberá acreditar la habilitación técnica vehicular, debiendo el personal de conducción contar con la licencia habilitante expedida por autoridad competente.

**Completada la documentación por parte del solicitante, la Administración Portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaria de Transporte Multimodal, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.**

[Volver](#)

### **Empresas de Paseos Náuticos**

*Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio turístico, en el ámbito portuario provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios además de cumplimentar con los requisitos generales que correspondan a su personería jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:*

1. Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut
2. Constancia de habilitación para transporte de personas por parte de la Prefectura Naval Argentina.

**Completada la documentación por parte del solicitante, la Administración Portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaria de Transporte Multimodal, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.**

[Volver](#)